



Ordenanza Numero 5905  
1/2

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~Buena~~  
Ayelen N. Sandoval B.  
Administrativa Leg 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas.

ARTÍCULO 2º.- La presente ordenanza tendrá vigencia exclusivamente para la conexión de los servicios de agua y cloaca durante la veda invernal 2021.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5905

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 22/06/2021,  
CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/06/2021.-

CO

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelán N. Sandoval B.  
Administrativa Leg. 3644  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUL 2021

VISTO el expediente E N° 6752/2021 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5905, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en Segunda Jornada del día 22/06/2021 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptúa del Decreto Municipal 649/2021 a los vecinos del barrio 7 Cascadas para la realización de la conexión de agua y cloacas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 945 /2021.

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Melina Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia